

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA MEDIDAS PARA OPTIMIZAR LAS PLANTILLAS DE DIVERSAS UNIDADES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL

ANTECEDENTES

I. A través del acuerdo IEE/JE-03/17, la Junta Ejecutiva aprobó la plantilla de personal permanente de este Organismo Electoral para el Ejercicio Fiscal 2017.

II. Mediante el acuerdo identificado con la nomenclatura IEE/JE-06/17, este Órgano Central aprobó el tabulador de sueldos del personal permanente de este Instituto para el Ejercicio Fiscal 2017.

III. A través del memorándum IEE/DA/0275/17, de fecha seis de marzo de dos mil diecisiete, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa, Contadora Pública Gema Clementina Lozada Fabián solicitó a la Secretaria Ejecutiva del Organismo, Licenciada Dalhel Lara Gómez lo siguiente:

...
 Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, 70 de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado, dado los requerimientos de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo y conforme a la disponibilidad presupuestal, por este conducto solicito atentamente se sirva someter a aprobación de Junta Ejecutiva la retabulación de plazas de personal permanente con efectos del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2017, conforme a lo siguiente:

Nombre	Plaza actual	Retabulación de plaza
Jose Antonio Díaz Medrano	Jefe de Departamento 1-A	Jefe de Departamento 2-B
Ulises Ramírez Durana	Jefe de Departamento 1-A	Jefe de Departamento 2-B
Antonio Hoyos Zahuantilla	Analista I-1A	Analista 2-B
Víctor Munguía Mayoral	Analista II-2	Analista II-4
Héctor Raúl Ibáñez Alcaraz	Analista II-1	Analista II-4
Angélica Maldonado Martínez	Secretaria Ejecutiva-1	Secretaria Ejecutiva-4
Jorge Lara Torres	Jefe de Departamento 1-A	Jefe de Departamento 2-B
Antonio Hueliti López	Coordinador de Área 1-A	Subdirector de Área-1
Sandra Espina Duran	Analista II-1	Analista II-4
Alejandra Mantilla Arenas	Jefe de Oficina 1-A	Jefe de Oficina 3-C
Alberto César Martínez Gómez	Analista I-2B	Analista 4-D
Luis Alberto Maus Bolaños	Analista II-1	Analista II-2
Martha Crispina Álvarez Gómez	Intendente	Vigilante-1
Tomasa Patricia Hernández Gómez	Intendente	Vigilante-1
Esperanza Tepox Tilla	Intendente	Vigilante-1
Elisa León Martínez	Intendente	Vigilante-1
Julieta Palacios Tepox	Intendente	Vigilante-1
Gerardo Jiménez Alarcón	Analista II-1	Analista II-2

...
 IV. En la misma fecha, por comunicado IEE/SE-249/17, la Secretaria Ejecutiva del Organismo, Licenciada Dalhel Lara Gómez solicitó al Director Técnico del Secretariado, Licenciado Noé Julián Corona Cabañas que en coadyuvancia con la Secretaría Ejecutiva, la información antes descrita se incluyera dentro de los asuntos a tratar en la sesión de la Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar

lo conducente; así como para los efectos legales y/o administrativos a los que hubiera lugar.

CONSIDERANDO

1. Que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 71 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el Instituto Electoral del Estado es un Organismo de carácter público local y permanente; autónomo e independiente; dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia y máxima publicidad.

2. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

3. Que, el numeral 95 fracción II del Código Comicial establece que la Junta Ejecutiva tiene la atribución de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

4. Que, los numerales 65 y 66 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado establecen que la remuneración es la retribución económica que se paga al personal del Instituto por los servicios prestados, y cuyo monto será fijado de acuerdo con lo que establece el tabulador autorizado por la Junta y que la Unidad del Servicio Electoral Profesional ahora Unidad de Formación y Desarrollo, será quien opere la actualización del tabulador de remuneraciones.

5. Que, el numeral 51 de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos de este Ente Electoral, establece que la Dirección Administrativa deberá cubrir la totalidad de sus medidas salariales y económicas o de naturaleza análoga con cargo al Presupuesto Autorizado de cada Unidad Técnica y/o Administrativa, de acuerdo a la plantilla y tabulador autorizados por la Junta Ejecutiva.

En este orden de ideas, por conducto de la Secretaria Ejecutiva se presenta a este Órgano Central la propuesta de retabulación temporal del ingreso que perciben los Ciudadanos José Antonio Díaz Medrano, Ulises Ramírez Durana, Antonio Hoyos Zahuantitla, Víctor Munguía Mayoral, Héctor Raúl Ibáñez Alcaraz,

Angélica Maldonado Martínez, Jorge Lara Torres, Antonio Huelitl López, Sandra Espina Duran, Alejandra Mantilla Arenas, Alberto César Martínez Gómez, Luis Alberto Maus Bolaños, Martha Crispina Álvarez Gómez, Tomasa Patricia Hernández Gómez, Esperanza Tepox Titla, Elisa León Martínez, Julieta Palacios Tepox y Gerardo Jiménez Alarcón; en los términos propuestos en el antecedente III de este documento, con efectos a partir del día 1 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2017; lo anterior, en atención a las actividades institucionales que realiza el personal en comento en las correspondientes áreas a las que pertenecen.

Bajo ese contexto, esta Junta Ejecutiva se avocó al análisis de los ajustes propuestos, tomando como base para su determinación el tabulador de sueldos del personal permanente del Organismo, con la finalidad de asignarlos de manera temporal y atendiendo a la carga de trabajo, la naturaleza de la función a desempeñar, etcétera.

En tal virtud, este Órgano Colegiado considera oportuno aprobar las medidas que para optimizar las plantillas de personal de diversas Unidades Técnicas y Administrativas que se han propuesto, por cuanto hace a las plazas citadas en el antecedente III del presente acuerdo; entendiéndose que se cuenta con la suficiencia presupuestal para afrontar los aumentos solicitados en las percepciones económicas; sin embargo, esto no deberá considerarse como incremento permanente en la remuneración de los puestos citados.

Es oportuno indicar que las propuestas materia de este acuerdo tienen suficiencia presupuestal, en virtud de las economías generadas por las áreas a las que pertenecen, así como de una redistribución de actividades y responsabilidades del personal en cita.

De igual forma, este Órgano Central faculta a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación y Desarrollo, para que en el ámbito de su respectiva competencia, efectúen los trámites correspondientes para dar puntual cumplimiento al presente acuerdo.

En el mismo tenor se precisa que el cálculo de las prestaciones del personal en comento se hará en función del puesto permanente y la plaza presupuestal que ocupa, no respecto de la plaza objeto de retabulación; a su vez, se faculta a la Dirección Administrativa para efectuar los pagos de manera retroactiva al uno de febrero de dos mil diecisiete, en atención a que el artículo 57 de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto, prevé tal circunstancia.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

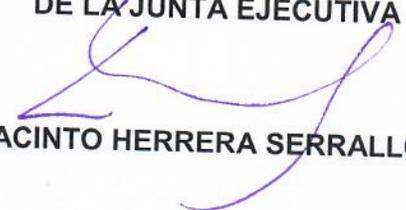
PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral aprueba medidas para optimizar las plantillas de diversas Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo Electoral, en términos de los considerandos 4 y 5 de este acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación y Desarrollo, para que efectúen los trámites correspondientes para dar cumplimiento al presente acuerdo, en términos de lo dispuesto en el considerando 5 de este acuerdo.

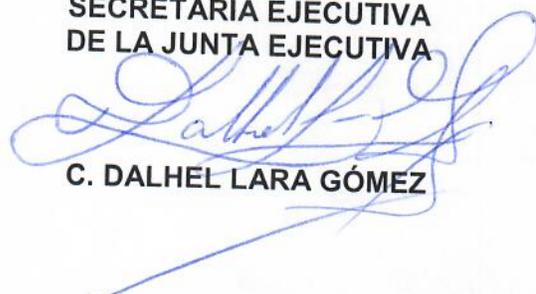
TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria de fecha catorce de marzo de dos mil diecisiete.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**


C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA

**SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA JUNTA EJECUTIVA**


C. DALHEL LARA GÓMEZ